



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 213-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 003-2025/VPI-UNJ/CE, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 519-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 187-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 546-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 162-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 580-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido de Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 278-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 213-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 661-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RECONFORMAR el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que queda conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Nicanor Alvarado Carrasco	Presidente
2	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Secretaria 1
3	Dr. Christian Alexander Rivera Salazar	Vocal 1
4	Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Vocal 2
5	Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Secretaria 2

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Artículo 1° del Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El código de ética para la investigación científica (CEIC) de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) tiene como propósito asegurar y vigilar que los principios y valores éticos guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los docentes, estudiantes, egresados y administrativos que realizan trabajos de investigación científica promovidos por esta Universidad. Es así que, el CIE propicia un clima favorable para la investigación con seres humanos, animales y ecosistemas velando por el cumplimiento de las responsabilidades éticas y de las regulaciones nacionales e internacionales al respecto". Asimismo, en el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo, establece que: El Comité de Ética para la Investigación Científica (CEIC) es un órgano independiente y autónomo, cuyos miembros se conducen de manera competente, objetiva, libre y transparente, para velar por el cumplimiento de los principios éticos dentro de la investigación científica de acuerdo con el presente código de ética";

Que, mediante Oficio N° 003-2025/VPI-UNJ/CE, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2025 del Comité de Ética para la Investigación Científica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 213-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

con la finalidad de establecer y dar cumplimiento a las acciones programadas por el comité durante el año en curso;

Que, mediante Oficio N° 519-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética en Investigación Científica;

Que, mediante Oficio N° 187-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación Científica correspondiente al año 2025, ya que se le otorga disponibilidad Presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, por el importe de S/ 22,040.00 (Veintidós mil cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 546-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión legal para la aprobación Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación Científica;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación Científica, por lo que, recomienda se proceda con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 580-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido de Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación Científica, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 278-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Comité de Ética para la Investigación Científica - 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 213-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Setonio Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

10 ABR. 2025

Exp. N° 207 Folios: 02 + Anexo correo  
Hora: 9:56 Firma: [Signature]